



San Miguel de Tucumán, 6 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 33040/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante resolución interna N° 017/2021, solicita convalidación de servicio prestados y designación de la Profesora María del Carmen Rosales para desempeñar un cargo DOC. 3 de la asignatura "Historia I y II" del Ciclo de Básico, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que la Profesora María del Carmen Rosales cumplió sus funciones en un cargo DOC. 3 de la asignatura "Historia I y II" del Ciclo de Básico del Instituto Técnico de Aguilares, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por expediente N° 33122/2019, se encuentra aprobado el llamado a concurso del presente cargo.

Que a fojas 20 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,


**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

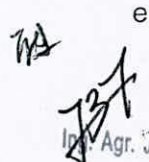
ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por la Profesora **MARÍA DEL CARMEN ROSALES** DNI N° 31.001.829 como Docente Interina en un cargo DOC. 3 de las asignaturas "Historia I y II" del Ciclo de Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021.


ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **MARÍA DEL CARMEN ROSALES** DNI N° 31.001.829 como Docente Interina en un cargo DOC. 3 de las asignaturas "Historia I y II" del Ciclo de Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 01 de Abril de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso, la presente designación caducará automáticamente

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa de Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

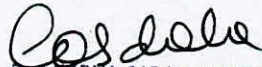


ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTICULO 6° Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCION N° 1-819 2021

AG


Dña. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN